

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 022-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 23 de enero del 2026.

VISTO:

Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe N° 0574-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 302-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 005-2025-EDCA-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 8374-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 105-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 0047-2026-GAJ/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 18º.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277- 2018/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, de acuerdo al artículo noveno de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los expedientes técnicos de Actividades de Mantenimiento que se elaboren en la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, Informe N° 298-2025-UF-GSC/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite la ficha de mantenimiento denominada "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**". Asimismo, en la Carta N° 005-2025-EDCA-IAM-

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 022-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 23 de enero del 2026.

OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2025 del Inspector de Actividad de Mantenimiento, señala que según lo suscripto en el presente y luego de revisar la documentación adjunta sobre la Ficha es de OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DE LAREFERIDA FICHA TÉCNICA MEDIANTE EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE realizado por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cual cuenta con sustento Técnico , el presente documento sea remitido a las demás Oficinas para su aprobación mediante Acto Resolutivo; conformidad que es ratificada con el Informe N° 8374-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA		
Costo Directo		1,053,355.41
Gastos Generales	11,00%	115,869.10
Gastos de Supervisión	4,00%	42,134.22
Gastos de Administración	4,00%	42,134.22
Gastos de Liquidación	2,00%	21,067.11
Gastos de Difusión	0,50%	5,266.78
TOTAL DE PRESUPUESTO		1,279,826.84

Que, con Informe N° 105-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 1,279,826.84 (Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con 84/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/. 1,279,826.84
PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 Días Calendarios

PIE DE PRESUPUESTO		
Costo Directo		1,053,355.41
Gastos Generales	11,00%	115,869.10
Gastos de Supervisión	4,00%	42,134.22
Gastos de Administración	4,00%	42,134.22
Gastos de Liquidación	2,00%	21,067.11
Gastos de Difusión	0,50%	5,266.78
TOTAL DE PRESUPUESTO		1,279,826.84

Que, según Informe Legal N° 0047-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-01-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la aprobación de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**", de conformidad con el Informe N° 298-2025-UF-GSC/GM/MPMN, Carta N° 005-2025-EDCA-IAM-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 8374-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 105-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de acuerdo al Artículo Noveno de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 022-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 23 de enero del 2026.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; Informe N° 298-2025-UF-GSC/GM/MPMN, de la responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe N° 0574-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 302-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 005-2025-EDCA-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 8374-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 105-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 0047-2026-GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ficha Técnica denominado; "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**", con un presupuesto de S/. 1,279,826.84 (Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominado; "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**", a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominado; "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominado; "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**".

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
MOQUEGUA
ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCIA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD